

con la debida exactitud, y degen dispoza en el art.º 7º de la
 ley de 28 de Abril de 1849, y los articulos del
 39 al 46 del Reglamento de 8 de Abril de
 1848 que se citan en dicha circular, el Sr. Alcalde Presi-
 dente en union de los señores regidores de la Corporacion
 de ayuntamiento, procedan con toda urgencia y desde el dia manana
 a las once y cinco del actual a la formacion de dicho la-
 yerto, para que con la brevedad posible quede cumplimen-
 tado en toda su parte la referida circular. Acordando
 por ultimo, que el Sr. Alcalde Presidente, al remitir
 la nota de los que han propuesto, le acompaie a su lenda
 un escrito de esta Corporacion y el mayor con-
 tribuyente. Se le va dispensando la indulgencia por una
 falta que en si estada en la posibilidad de los individuos
 que la componen el evitarse, concediendole el termino
 necesario, para que puedan practicar estas operaciones.
 que de luego son puestas, si se han de ejecutar con la
 exactitud que corresponde. En cuyo estado de la diligencia es-
 ta Pedro que firman el Sr. Alcalde Presidente, Sr. Don
 Mejoran y el Mayor Contribuyente que hacen de que-
 yo el secretario certifica

[Signature]
 Crisitoral Hernandez
 Juanman Lopez

Antonio Conera
[Signature]

D. J.
 P.
 P.
 P.
 A.
 P.
 A.
 M.
 J.
 S.
 M.
 P.
 M.
 D. V.
 T.
 A.
 G.
 F.
 M.
 A.
 F.
 S.
 A.
 P.
 F.
 P.

